



ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE 900,000 CARNÉ DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 BAJO COTIZACION No.030-2021 Y APROBADO SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorando No.6263-GAYF-2021 de fecha 28 de mayo del 2021, quedando conformada de la siguiente manera: Abogada Karen Yadira Martinez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciada Sandra Rodriguez en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abogado Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Licenciada Cecilia Mendoza y Señor Rubén Antonio Galindo en Representación de la Unidad de Comunicación Institucional y Marca, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **COMPRA DIRECTA DE "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE 900,000 CARNÉ DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 BAJO COTIZACIÓN No.030-2021 Y APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021"** -**PRIMERO:** Que el CONSIDERANDO (5) de la Resolución referida, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa.-
SEGUNDO: Que en el CONSIDERANDO (7) se establece que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el diario oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precipitada, se decretó prorrogar la vigencia de la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del año 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020, publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, edición No.35,171; reformados mediante Decreto Ejecutivos Números PCM-016-2020 y PCM-023-2020 con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control.
-TERCERO: Que en el CONSIDERANDO (8) se establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social a través de la máxima autoridad y las dependencias competentes ha realizado las acciones correspondientes para la atención del estado de emergencia sanitaria en el sistema de salud pública a nivel nacional, en aras de salvaguardar la vida de los derecho habientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de medicamentos, insumos, materiales y equipos médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de concientización, entre otras acciones administrativas y de logística. **-CUARTO:** Que en el CONSIDERANDO (13) se preceptua que nuevamente se remitió para aprobación el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 mediante Memorando M-606-RSAS-21 de fecha 4 de febrero de 2021, suscrito por los titulares del Regimen del Seguro de Atención a la Salud y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión detallando el nuevo presupuesto por objeto del gasto por el valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPÍRAS (L.1,079,700,000.00) así como



la distribución del gasto con su valor presupuestario requerido para el año 2021. **-QUINTO:** Que en el CONSIDERANDO (15) se señala que mediante Oficio 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, el titular de la Subgerencia de Presupuesto y el Departamento de Tesorería señalan que se considera viable el financiamiento del Plan de Acción para la Atención del Coronavirus fase V, con el uso parcial de los recursos en efectivo, que se encuentran en reserva en cuentas bancarias, fondos que se originan con el pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y de los gastos administrativos y asistenciales médica de los jubilados y pensionados de los Regimen del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales, condicionado a que la Subgerencia de Presupuesto solicite el dictamen favorable de modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previo a la ejecución de cualquier compromiso del gasto del referido plan. **-SEXTO:** Que en el RESUELVE (3) de la Resolución en mención, se indica que se AUTORIZA la implementación del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, para hacer frente a las consecuencias de la pandemia COVID-19 en el proceso de atención a la salud de lo afiliados del IHSS que padecen esta enfermedad y en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República en el Decreto No.146-2020 y publicado en el diario oficial la "GACETA" el 29 de diciembre de 2020, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (L.295,000,000.00) y contar con la autorización del uso de recursos extraordinarios por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.784,700,000.00). **-SEPTIMO:** Mediante Memorando No.407-CIyM-2021 de fecha 06 de mayo del año 2021, la Licenciada Cecilio Mendoza Jefe de la Unidad de Comunicación Institucional y Marca solicita la adquisición de 900,000 carnés de vacunación según los acuerdos llegados en la reunión del Comité de Vacunas, contando con la Disponibilidad Presupuestaria aprobada por el Licenciado Jose Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto, mediante Memorando No.544-SGP/IHSS-2021 de fecha 15 de marzo del año 2021 por un monto de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00) y modificado mediante el memorando No.1284-SGP/IHSS-2021 de fecha 20 de mayo del año 2021. **-OCTAVO:** Mediante Memorando No.5256-GAYF-2021 de fecha 10 de mayo del año 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina, Gerente Administrativo y Financiero, AUTORIZA la compra de 900,000 carné de vacunación **-NOVENO:** Para este proceso de compra se invitaron a participar a las siguientes empresas: **1.COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA (COIMEX) 2.EDICIONES A.G.M. S. DE R.L. 3.HB IMPRESORES S. DE R.L. DE C.V. 4.PUBLIGRAFICAS S. DE R.L. -DECIMO:** Se recibieron ofertas en sobres sellados de diversas empresas por lo que la Comisión de Evaluación procede a la apertura realizando el siguiente detalle: **1.EDICIONES A.G.M. S. DE R.L.** presenta oferta por un monto total de Tres millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos (L.3,363,750.00) incluido el Impuesto Sobre Ventas **2.XMEDIA S. DE R.L.** (Esta empresa participa al obtener la información del portal de transparencia de la ONCAE) presenta oferta por un monto total de Tres millones diecisiete mil veinticinco lempiras exactos (L.3,017,025) Includido el Impuesto Sobre Ventas **3.RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.** (Esta empresa participa al obtener la información del portal de transparencia de la ONCAE)presenta oferta por un monto total de Cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos lempiras exactos (L.434,700.00) Includido el Impuesto Sobre Ventas. **-DECIMO PRIMERO:** Los Representantes Técnicos de la Unidad de Comunicación y Marca la Licenciada Cecilia Mendoza realizaron la evaluación técnica, de acuerdo a las

especificaciones solicitadas y en función de las empresas que presentaron oferta económica, la cual se resume de la siguiente forma:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EDICIONES A.G.M. S. DE R.L.	XMEDIA S. DE R.L.	RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.
1	Impresión en cartoncillo, un color (azul) 4.5x5.4 pulgadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Los carnes deben tener un numero correlativo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	En caso de solicitudes por parte de los derecho habientes para la reposicion de un Carnè, la impresión incluire la palabra "Reposicion" con el numero correlativo que se le habia asignado anteriormente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	La impresión del Carnet sera parcial conforme se vayan relizando las jornadas de vacunacion.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	La entrega de los carnes sera según requerimientos, en base a la informacion que se vaya proporcionando y de acuerdo a las fechas estimadas del plan de vacunacion	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	El trámite de pago será parcial, conforme las entregas realizadas y de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Instituto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	El precio deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato que no deberá ser menos a diez meses a partir de su firma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	El plazo de vigencia del contrato podra ampliarse, si en ese plazo indicado, no se han emitido todos los carnes establecidos en el mismo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Las cantidades de carnes estarán sujetas a cambio de acuerdo a las personas vacunadas (Según el esquema de dos dosis).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	El contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado, contemplara un acuerdo de confidencialidad debido a la información que le brindara la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC) para la impresión de los carnes personalizados en los siguientes campos según el diseño del mismo que son: nombre, numero de identidad, fecha de nacimiento, nombre de la vacuna aplicada, fechas y lotes de las dosis aplicadas, así como un enlace para el código QR , la creación de estos códigos deberán ser generados por el proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE OFRECE CÓDIGO QR FIJO

-DECIMO SEGUNDO: Con base al numeral anterior, la comisión evaluadora, realiza el análisis de razonabilidad de precio y de conformidad a las condiciones de mercado actual debido a la actual pandemia, únicamente con las empresas que cumple con las especificaciones técnicas el cual se muestra a continuación:

**SERVICIOS DE IMPRESIÓN CARNET DE VACUNACIÓN**

EMPRESAS PARTICIPANTES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTO SOBRE VENTAS	TOTAL
EDICIONES A.G.M. S. DE R.L.	900,000	L3.25	L. 2,925,000.00	L. 438,750.00	L. 3,363,750.00
XMEDIA S. DE R.L.	900,000	L2.65	L. 2,385,000.00	L. 357,750.00	L. 2,742,750.00

-DECIMO TERCERO: De conformidad con los numerales anteriores, La Comisión Evaluadora, recomienda **FRACASAR** la Compra Directa de servicios de impresión de 900,000 carné de vacunación contra la covid-19 debido a las siguientes razones: **1.** La empresa **RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.** No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, pues mediante subsanación de cotización remitida el día 03-06-2021 la empresa aclara que ofrece una impresión con código QR fijo, lo cual no es lo requerido ya que cada Carné tendrá un código QR distinto de acuerdo a los datos del Derecho Habiente. **2.** Las empresas **EDICIONES A.G.M. S. DE R.L. y XMEDIA S. DE R.L.** Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo ofrecen un monto que supera la Disponibilidad Presupuestaria aprobada mediante Memorando No.544-SGP/IHSS-2021 de fecha 15 de marzo del año 2021. **-DECIMO CUARTO:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 04 de junio del 2021, se firma la presente.


Abg. Karen Yadira Martinez
Representante Unidad de Asesoría
Legal


Abg. Saúl Enrique Morales
Representante de la Subgerencia
Suministros, Materiales y Compras


Sr. Ruben Antonio Galindo
Representante de Comunicación y
Marca


Lic. Sandra Rodriguez
Representante de la Gerencia
Administrativa y Financiera


Lic. Cecilia Mendoza
Representante de Comunicación y Marca